



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 3.ª

CIRCULAR

No habiéndose cumplido por los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se citan lo ordenado por mi Circular de 28 de abril pasado, aparecida en el BOLETIN OFICIAL núm. 101, de 29 del mismo mes, se les recuerda por la presente su inmediato cumplimiento, concediéndoles un plazo de cinco días para ello y previniéndoles que de no hacerlo serán sancionados por mi Autoridad los Alcaldes y Secretarios que en el indicado plazo dejen de cumplir el servicio reclamado.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Relación que se cita

Alameda del Valle, El Alamo, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Algete, Alpedrete, Aravaca, Arroyomolinos, El Atazar, Batres, Becerril de la Sierra, Berzosa del Lozoya, El Berrueco, Boadilla del Monte, El Boalo, Braojos, Brea de Tajo, Brunete, La Cabrera, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Canencia, Carabaña, Casarrubuelos, Coberna, Colmenar del Arroyo, Collado Mediano, Corpa, Cubas, Chinchón, Chozas de la Sierra, Daganzo, El Escorial, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Horcajuelo de la Sierra, Hortaleza, Humanes, Leganés, Loeches, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Mangirón, Meco, Miraflores de la Sierra, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Morazarzal, Mostoles, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navas de Buirago, Nuevo Baztán, La Olmeda de la Cebolla, Orusco, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, El Pardo, Paredes de Buirago, Parla, Patones, Pelayos de la Presa, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Pinto, Piñuécar, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Quijorna, Redueña, Ribatejada, Robledo de la Jara, Las Rozas, Rozas de Puerto Real, San Agustín de Guadalix, San Lorenzo del Escorial, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Los Santos de la Humosa, Serrada de la Fuente, Serranillos del Valle, Sieteiglesias, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdterrores de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villa del Prado, Vi-

llamanta, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villavieja de Lozoya y Zarzalejo.

(G. C.—2.120)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Emilio García Loro, destajista de las obras de revestimiento del Canal de las Aves, kilómetros 0,845 al 3,287, destajos segundo, tercero y quinto, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910 se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Aranjuez, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvín.

(G. C.—2.127) (O.—14.105)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos instados por la Compañía Mercantil «Quimiflor», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Ignacio Corujo, contra Almacenes Torres, sobre pago de tres mil ochocientos sesenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Ciento cincuenta docenas de alpar-

gatas de lona y goma negra, marca «Tilo».

Cien docenas de pastillas de jabón, marca «Liana».

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil cien pesetas, en que han sido tasados los bienes por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los expresados bienes se hallan depositados en poder del Gerente de la Sociedad ejecutada, Cava Baja, número cuarenta y tres, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—11.280)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Oterino, en nombre de don Juan Moreno Gómez, contra don Julián García de la Vega y Mitjans, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles, embargados al demandado:

Un comedor, que ha sido tasado en dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Un velador, caoba, de tres patas, Isabelino, tasado en mil pesetas.

Una sillería de palo santo, forrada

en salmón, Isabelina, y una consola Isabelina, tasado todo en cuatro mil ochocientas pesetas.

Dos jarrones Imperio, tasados en quinientas pesetas.

Un reloj de sonería, de la Casa «Davis London», tasado en dos mil trescientas pesetas.

Un sofá tapizado en raso blanco, tasado en cuatrocientas pesetas.

Un juego de cortinas de terciopelo salmón, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dos cornicopias Isabelinas, tasadas en doscientas pesetas.

Un centro de plata, de tres brazos y barras de cristal, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Haciendo todo ello un total de doce mil quinientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran en el domicilio del demandado, que habita en la calle de Montesquiza, número veinticuatro, donde podrán ser examinados.

Daño en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.282)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Evelio Villar Larrea, contra «Construcciones Santalla», Sociedad Anónima, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado

sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles siguientes, embargados a la entidad ejecutada:

Seis armarios de tres puertas en madera de haya ocumen, con tableros de nogal sin barnizar y sin herrajes, tasados en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Seis armarios de dos puertas y un panel central con tablero de fantasía, compuesto de madera de haya, aliso y ocumen, sin barnizar y sin herrajes, tasados en cuatro mil doscientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Remington» R. E., número cuatro mil quinientos doce, tasada en mil trescientas pesetas.

Un comedor de nogal de estilo inglés, que se compone de una mesa ovalada con pie torneado, un aparador de dos puertas y cuatro cajones, un trinchero vitrina diáfana sin luna, seis sillas sin barnizar, todo haciendo juego, tasado en cinco mil pesetas.

Un comedor de madera de roble, igual estilo al anterior, sin trinchero ni vitrina, tasado en cuatro mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de diecinueve mil novecientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en tal subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están situados en el domicilio de la entidad ejecutada, calle de Ercilla, número siete, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.278)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Almazán Francos, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Marceliano Blanco González, contra don Antonio Pelegrín Hernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuarenta mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se señala el día dieciocho de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Francisco Almazán.

(A.—11.277)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», contra don Roque Pérez Antolinos, sobre pago de cincuenta y seis mil noventa y dos pesetas quince céntimos de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de diez mil novecientas pesetas, en que han sido tasadas judicialmente, las fincas embargadas a dicho demandado, y que son las siguientes:

Primera

Un trozo de tierra en término municipal de Orihuela, partido del Carmen, parte de la hacienda «Lo Lorente», de haber veintidós tahullas una octava, o dos hectáreas setenta y dos áreas catorce centiáreas, de las que dos tahullas y dos octavas son eriales y el resto plantado de almendros. Linda: Levante, Rosario Pérez; Poniente, Antonio Pérez; Mediodía, herederos de Dolores Vera, y Norte, hacienda «La Clevilla».

Segunda

Trozo de tierra en el mismo término, partido del Carmen, parte de la hacienda «Lo Lorente», de haber tres tahullas seis octavas, o cuarenta y cuatro áreas cuarenta y dos centiáreas, con olivar. Linda: Levante, hacienda «La Clevilla»; Poniente, herederos de José Roca, camino en medio; Mediodía, Rosario, Trinidad y Francisco Pérez, y Norte, la hacienda «Lo Zafra».

Para su remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo venidero, a las doce de su mañana, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Orihuela.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas dos fincas salen conjuntamente a subasta, en la cantidad de diez mil novecientas pesetas, en que han sido tasadas judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores, en unión de los autos, en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de dichas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—11.279)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre y representación de la Sociedad Española General de Comercio Interior y Exterior, Limitada, contra don Antonio Durán Pulido, sobre pago de diez mil quince pesetas de principal, reducido hoy a cuatro mil quince pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan de nuevo por primera vez a la venta en pública subasta los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de aparador trinchero, mesa y seis sillas, cinco mil quinientas pesetas.

Una lámpara de bronce, seis brazos, setecientas cincuenta pesetas.

Un mueble bar, sin servicio, quinientas pesetas.

Un cuadro pequeño de metal repujado («La Cena»), cincuenta pesetas.

Una alfombra, fondo grana, 3 x 3, mil ochocientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio «Telefunken», ojo mágico, «Constelación», número 667 A, no funciona, mil quinientas pesetas.

Una motociclo de reparto, marca Alfa, M-43544, catorce mil quinientas pesetas.

Total, veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día catorce de junio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes descritos se encuentran depositados en poder del ejecutado don Antonio Durán Pulido, avenida del Valle, número cuarenta y dos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.281)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Vicente Gullón, en nombre y representación de doña Carolina de Quesada y Martel, contra don José Bonmati Pomares, para la efectividad de un préstamo de dieciocho mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura de préstamo se describen de la siguiente forma:

Primera

Una hectárea treinta y tres áreas cincuenta y una centiáreas, equivalentes a catorce tahullas, de las cuales ocho son lomas vesantes y las restantes seis tahullas plantadas con algunos olivos y otros árboles, con una casita de campo, que se forma de la tercera parte de otra deslindada al Oeste, formando casita independiente, que mide su superficie doscientos metros cuadrados, se compone de planta baja y no tiene número de policía, incluso todo en dicha cabida, situado en el partido de Balsares, del término de Elche, y punto denominado Calabasí; lindantes: por el Norte, con lomas de José Sempere Carbonell y con tierras de Rafael Bonmati; por el Sur, con casa y tierras de Rafael Bonmati y con el camino vecinal que conduce a la Almadraza; por el Este, con casa y tierras del expresado Rafael Bonmati, y por el Oeste, con casa y tierras de Andrés Alemán Sempere, en parte, camino, del que toma su entrada en medio; tiene derecho por medio de acequia que sirve de entrada para conducir las aguas pluviales que discurren de las expresadas lomas vesantes, con una zona de tres metros de ancho, y por las tierras deslindadas de don Rafael Bonmati, entre la casa de éste y la era de pan trillar, como igualmente por otra acequia que parte de la balsa y noria que se adjudicaron a los señores Bonmati Pomares en proindiviso, para conducir las aguas vivas para el riego de las mismas, el cual cruza las tierras deslindadas a don Rafael Bonmati, por los sitios convenidos, y sufren la entrada de carril por delante de la expresada casa para las deslindadas a Rafael Bonmati, como igualmente para la balsa, noria, cobertizo, cuadra y garrofera, deslindadas para dichos señores en proindiviso, y para paso del empalme al azagador que conduce al Cuartel de Carabineros, y el camino de la Almadraza, en parte por las tierras deslindadas a don Jaime Bonmati.

Valorada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

Una hectárea cincuenta y dos áreas cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a dieciséis tahullas, de las cuales una tahulla y cuatro octavas son de lomas y las restantes catorce tahullas y cuatro octavas de tierra secano con algunos plantados, situadas en el partido de Balsares, del término de Elche, y punto denominado Calabasí; lindantes: por el Norte, con

lomas deslindadas de Rafael Bonmati; por el Sur, con camino vecinal que conduce a la Almadraza y con fincas de la propiedad de Rafael Bonmati; por el Este, con las deslindadas de Jaime Bonmati, y por el Oeste, con las deslindadas de su hermano Rafael Bonmati; tienen la entrada por medio de azagador, y el riego de las aguas vivas de la balsa y noria deslindadas a este interesado y a su hermano Rafael Bonmati en proindiviso, por las deslindadas a su dicho hermano Rafael; tienen derecho a la mitad de las aguas pluviales discurrentes de los montes llamados de Sarriá, las que tienen partidas con la otra mitad deslindadas a Jaime Pomares en el punto convenido y que arrastran por dicho azagador, que conduce al Cuartel de Carabineros, haciendo éste un sifón para que Jaime Pomares pueda conducir las aguas pluviales discurrentes del monte del Norte, junto al monte de José Sempere Carbonell.

Valorada en siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera

Mitad proindiviso con la otra mitad de Rafael Bonmati de una cisterna de aguas pluviales, un pozo de agua manantial, era de pan trillar, balsa, noria con un motor de doce/catorce HP., cobertizo, cuadra y garrofera para el servicio de la noria, que con sus ensanches ocupan veintiocho áreas sesenta y una centiáreas, o sean tres tahullas de tierras lomas, situadas en el partido de Balsares y punto denominado Calabasi, del término de Elche; lindante por los cuatro puntos cardinales con tierras deslindadas a Rafael Bonmati, teniendo su entrada de carril por delante de las casas deslindadas a este interesado y a dicho Rafael, en parte por el azagador que conduce al Cuartel

de Carabineros y el camino vecinal que conduce a la Almadraza y por tierras deslindadas a Jaime Bonmati.

Valorada en nueve mil quinientas pesetas.

Cuarta

Trece hectáreas sesenta y tres áreas sesenta y una centiáreas, equivalentes a ciento cuarenta y tres tahullas, de las cuales quince son labradizas y las restantes ciento veintiocho tahullas son de montes bajos para pastos, con alguna atocha, parte del monte denominado Sarriá, situadas en el partido de Balsares, del término de Elche; lindantes: por el Norte, con otras deslindadas a Jaime Bonmati; por el Este, con la zona marítima, y por el Oeste, con tierras de herederos de Salvador Sabater Antón; tienen su entrada por el azagador que conduce desde la casa de campo al Cuartel de Carabineros, con salida al camino vecinal que conduce a la Almadraza, cruzando en parte las deslindadas a Rafael y Jaime Bonmati y dichos herederos de Salvador Sabater, y por otro azagador existente al Norte, el que cruzando las deslindadas a Rafael también termina en el expresado Cuartel y junto al linde Oriente, digo, Oeste, lo sufre para las deslindadas a dicho Rafael y Jaime Pomares.

Valorada en quinientas pesetas.

Quinta

Tres hectáreas ochenta y seis áreas y diecinueve centiáreas, equivalentes a cuarenta tahullas y cuatro octavas, de las cuales diecisiete tahullas son de tierra labradiza, con algún árbol, y las restantes veintitrés tahullas y cuatro octavas, de montes para vasantas, situadas en el partido de Balsares, del término de Elche, y punto denominado Calabasi; lindantes: por el Norte, con camino vecinal que con-

duce a la Almadraza; por el Sur, con montes de herederos de Luis Alemañ; por el Este, con terrenos de herederos de Luis Alemañ, y por el Oeste, con tierras deslindadas a Jaime Bonmati; tienen su entrada de carril, además del camino vecinal que conduce a la Almadraza, al Norte, por el azagador existente en las tierras colindantes deslindadas a Jaime Pomares, que también sirven para salidas para ganados a los montes del Sur y junto al linde del Oeste, y por el cual tienen su entrada cruzando por el sitio convenido.

Valorada en quinientas pesetas.

Sexta

Cincuenta y siete áreas dieciocho centiáreas, equivalentes a seis tahullas de tierra secana con higueras, parte arenales, situadas en el partido de Balsares, del término de Elche, y punto denominado Calabasi; lindantes: por el Norte, con tierras de los herederos de don Salvador Sabater; por el Sur, con las de Andrés Alonso; por el Este, con arenales y ribera del mar, y por el Oeste, con camino vecinal que conduce a la Almadraza.

Valorada en quinientas pesetas.

Séptima

Cuarenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas, equivalentes a cinco tahullas, de tierra secana, con higueras y arenales, situadas en el partido de Balsares, del término de Elche, y punto denominado Calabasi; lindantes: por el Norte, con tierras de los herederos de don Luis Alemañ; por el Sur, con las de Andrés Alonso; por el Este, con ribera del mar y arenales, y por el Oeste, con tierras de los herederos de don Luis Alemañ y camino que conduce a la Almadraza.

Valorada en quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día ocho de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvieron para la anterior, o sea: para la primera finca, tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; para la segunda, cinco mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; para la tercera, siete mil ciento veinticinco pesetas; para la cuarta, trescientas setenta y cinco pesetas; para la quinta, trescientas setenta y cinco pesetas; para la sexta, trescientas setenta y cinco pesetas; y para la séptima, trescientas setenta y cinco pesetas; no se admitirá postura alguna inferior a las cantidades expresadas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dichos tipos, respectivamente.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

ratilla Mariscal y don Víctor Arellano Gómez, el derecho al percibo de su cuarto quinquenio, en cuantía de 609,23 pesetas, 10 por 100 de sus respectivos haberes, a partir del día 1.º de mayo próximo, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

721. Acceder a lo solicitado por don Eugenio Plaza Carnicero, ex Maestro del Taller Mecánico del Colegio de San Fernando, declarándole de abono la cantidad de 6.335,30 pesetas, importe de las diferencias de jornal entre el percibido en el período de tiempo de 1.º de agosto de 1946 a 30 de junio de 1948, con arreglo a la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Siderometalúrgica, que será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7 del vigente Presupuesto, de conformidad con informe de la Intervención de Fondos; desestimándose los demás extremos de la petición del interesado, de acuerdo con informes del Negociado de Asuntos Sociales y Asesoría Jurídica de esta Corporación.

722. Declarar de abono al Jefe Clínico de la Beneficencia Provincial don Luis Sáinz de los Terreros la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la retribución complementaria por desplazamiento al Colegio de San Fernando durante el año 1947, que será satisfecha con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos.

723. Declarar de abono al Inspector Veterinario don José Borrallo Nueda la cantidad de 2.500 pesetas, importe de la retribución complementaria por desplazamiento al Colegio de San Fernando durante el año 1947, que será satisfecha con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos.

724. Reconocer el derecho al percibo de su primer quinquenio, de 800 pesetas, al Letrado provincial don Jesús Elizalde Sáinz de Robles, con efectos económicos de 1.º de enero de 1948, que será satisfecho, por lo que respecta a dicho año, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos, y en el año corriente, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 53,

movimiento devengados por el personal técnico»; número 766, por 7.500 pesetas, «Para pago de jornales y materiales en los cotés de Previsión Escolar»; números 919 y 1.134, por 10.500 y 15.000 pesetas, «Para pago de jornales y materiales en los viveros», y números 763, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926 y 1.229, por 1.500, 4.874,15, 7.000,75, 7.523,85, 3.473,65, 1.545,85, 2.599,60, 2.075,15 y 5.330,30 pesetas, respectivamente, «Para pago de jornales y materiales en diversos montes»; todos del corriente año.

706. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Congreso, acreditando la inversión del libramiento número 544, por pesetas 3.179,44, «Para gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de las Contribuciones del Estado», del corriente año.

707. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Buenavista, acreditando la inversión del libramiento número 543, por pesetas 3.081,18, «Para los gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de las Contribuciones del Estado», del corriente año.

708. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Universidad, acreditando la inversión del libramiento número 548, por 1.715,48 pesetas, «Para gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de las Contribuciones del Estado», del corriente año.

709. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 5.623, por 15.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, etc.», del año 1948.

710. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento número 5.415, por 300 pesetas, «Para gastos menores», del año 1948.

711. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante del Servi-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—11.274)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, de los de esta capital, en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento treinta y siete, del año actual, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de don Fernando Gil Stauffer, contra doña Dolores Heuschkel, en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos noventa y siete pesetas, importe de los alquileres correspondientes a los meses de abril de mil novecientos cuarenta y dos a la fecha, devengados a la custodia y conservación de muebles, objetos y enseres que tiene entregados para tal fin al actor en su guardamuebles, a cuyo efecto suscribió el correspondiente contrato, gastos y costas.

Y para que tenga efecto la celebración del juicio verbal se ha señalado el día catorce de junio próximo, y hora de las once de su mañana, a cuyo fin se cita por medio del presente a la de-

mandada doña Dolores Heuschkel, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número ocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañada de los documentos y testigos o demás medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Dolores Heuschkel, cuyo domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Aniano García Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—11.275)

AREVALO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor don Francisco Argüello Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en la demanda de juicio verbal civil número ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, que pende en este Juzgado, a instancia de don Adolfo Maroto Hernández, vecino de esta dicha ciudad, contra don José Pedro de Irueta, vecino últimamente de Madrid, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número ciento treinta y dos moderno, bajo A, sobre reclamación de novecientas sesenta y cuatro pesetas veinte céntimos, por la presente se cita al demandado don José Pedro de Irueta para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de

la Casa Consistorial, el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, prevenido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Arévalo, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, C. Joaquín Álvarez.

(G. C.—2.141) (A.—11.285)

Sociedad Anónima Fabricaciones y Repuestos Aeronáuticos (S. A. F. Y. R. A.) - Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Posterior Oriental, número 10, Canillejas (Madrid), el día 27 de junio de 1949, a las diecisiete horas, y una hora después en segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al pasado ejercicio de 1948.

Canillejas (Madrid), veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Director Gerente, José Chamorro Campos.

(A.—11.283)

Fábrica Española Magnetos, Sociedad Anónima (F. E. M. S. A.) - Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Arturo Soria, núm. 525, Madrid, el día 28 de junio de 1949, a las diecinueve horas, y una hora después en segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, corres-

pondientes al pasado ejercicio de 1948.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Director Gerente, José Chamorro Campos.

(A.—11.284)

AVISO

Habiendo tomado en traspaso la mercería sita en la calle Barbieri, 4, Diómedes Alonso, haciéndose cargo el día 1.º de mayo, lo participa al público en general, pues no se hace cargo de nada que quede pendiente de pago, etc.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

(A.—11.272)

AVISO

Habiendo tomado en traspaso la taberna sita en la calle de Nicolás Sánchez, número 88 (Usera), y los enseres de la tienda de ultramarinos aneja, que pertenecen a la citada taberna, propiedad de don Santos Cardenal y que han sido adquiridos por don Servando Calvo, lo que comunica para los efectos de acreedores, si los hubiere, los cuales podrán reclamar en el plazo de ocho días, a partir de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

(A.—11.271)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

cio de Arquitectura, acreditando la inversión del libramiento número 5.934, por 5.323,19 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación», del año 1948.

712. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.366, por 2.000 pesetas, «Para gabinetes de servicios especiales»; número 5.950, por 1.800 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos», y número 6.304, por 4.253 pesetas, «Para gastos de alumbrado, calefacción y combustible»; todos del año 1948.

713. Quedar enterada del dictamen favorable, emitido por la Comisión de Hacienda, sobre cuentas generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1948, rendidas por la Presidencia de la Corporación y formadas por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 352, del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, y que dichas cuentas se expongan públicamente, según preceptúa el apartado segundo del mencionado artículo.

714. Quedar enterada de resolución dictada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, por la que ha tenido a bien elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto ordinario formado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1949, en razón a no haberse formulado contra el mismo reclamación alguna durante el período de su exposición al público.

715. Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención, y a extraer del sobrante que presenta la partida número 335, titulada «Para intereses del Banco de Crédito Local sobre el préstamo concedido para construcción de la Nueva Casa de Maternidad», un suplemento de crédito, por 70.000 pesetas, al concepto número 14 del capítulo II, «Representación provincial», del Presupuesto de Gastos vigente, por resultar insuficiente, ante el aumento del número de Diputados componentes de la Corporación, el crédito de 30.000 pesetas habilitado en Presupuesto para mobiliario del Salón de Comisiones; suplemento que se tramitará con sujeción a las formalidades preve-

nidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula, con carácter provisional, la ordenación de las Haciendas locales.

716. Aprobar propuesta de la Intervención sobre aplicación a la partida número 14 del Presupuesto extraordinario de Gastos, denominado «Pactos y Mejoras», del gasto de adquisición de maquinaria para los talleres del Colegio provincial de San Fernando, por 144.110,01 pesetas, ante la insuficiencia del crédito que, por 220.000 pesetas, fué autorizado con dicho fin a cargo del Presupuesto ordinario de 1949, por acuerdo de la Comisión Gestora de 31 de diciembre de 1948.

Personal

717. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los tres funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

718. Acceder a lo solicitado por don Francisco Peñalver Parrilla, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle dos meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

719. Declarar de abono la cantidad de 900 pesetas, importe de dietas devengadas por el Tribunal calificador del concurso-examen para provisión de una plaza de Jefe de Taller de los Servicios Industriales de esta Corporación, de conformidad con certificación expedida por el Secretario del expresado Tribunal, y cuya cuantía será satisfecha con cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto núm. 337 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos.

720. Reconocer a los Peones camineros de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales de esta Corporación don Gregorio Mo-